



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1317.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 4 de diciembre de 2018

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 356/2018, de fecha 3 de diciembre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, Juan Ángel Delgadillo, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo y de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de las reuniones de Grupos de Trabajo en el marco de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea, que se desarrollarán en diversas fechas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de las reuniones de Grupos de Trabajo en el marco de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea, que se desarrollarán en las fechas indicadas a continuación:

Table with 3 columns: Funcionario, Reunión, Fecha. It lists various officials and their participation in meetings in Montevideo, Uruguay, from December 10-13 and 16, 2018.

N° \_\_\_\_\_

Handwritten signature



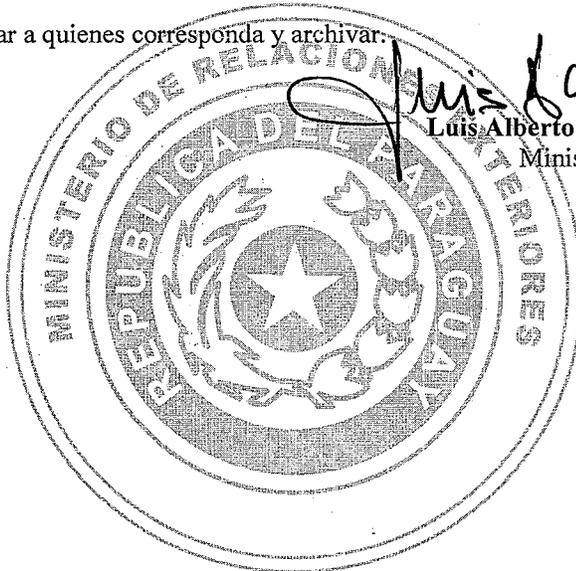
*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1317.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

-2-

- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios que acompañan al Viceministro de Relaciones Económicas e Integración remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



*Luis Alberto Castiglioni*  
Luis Alberto Castiglioni  
Ministro

N° \_\_\_\_\_